



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Salta, 22 AGO 2014

Expte. N° 17.059/09

VISTO este expediente y la Resolución Rectoral N° 0184-13 recaída de fs. 657 a 659, y la Orden de Servicio N° 001- DGA-13 de fs. 623; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se convalida la Resolución N° 001-DGA-13, por la cual se adjudica la Concesión del Servicio de Buffet y Confitería de la Universidad a la firma Edgardo Osvaldo Antonio Yapura - CUIT N° 20-18451467-3, de esta ciudad.

QUE se fijó como canon de la Concesión el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, actualizables semestralmente.

QUE a fs. 743 del presente expediente se deja constancia que, de acuerdo a lo indicado por el CPN Sergio Enrique VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el índice que procede aplicar para la actualización del canon previsto en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es el Índice de Precios al Consumidor.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, en su Dictamen N° 315/14.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, como índice de ajuste en la actualización del Canon de Concesión del Servicio de Buffet y Confitería de la Universidad, adjudicado mediante Resolución N° 001-DGA-13 y convalidada por Resolución Rectoral N° 0184-13, al Sr. Edgardo Osvaldo Antonio YAPURA - CUIT N° 20-18451467-3, con domicilio en 20 de febrero 1758 de esta ciudad, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la aplicación de dicho índice rige en la forma establecida en el artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Privado N° 001/12, y por lo tanto corresponde su aplicación semestral a partir del mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA